

Extraordinaria del 1.º de Enero de 1918

Constitucion del Ayuntamiento

Asistentes

Presidente

Don Justo Diaz Mulero

Concejales

" Manuel Casas Muñoz

" German Gutierrez de Cerna Muñoz

" Isidoro Olivares Ramos

" Jose Gonzalez Maurañedo

" Miguel Adame Sanchez Nereco

" Lucas Morcillo Píer

" Jose Marin Lahoz

" Pablo Gomez Cortes

" Diego Barado y Casas

" Gerónimo Ramos Goramio

" Manuel Gutierrez Fernandez

" Antonio Muñoz Santamaria

" Celestino Píer Fernandez

En la ciudad de Villanueva de la Serena a primero de Enero de mil novecientos dieciocho, reunidos en el Salon de Sesiones de este Cabildo Consistorial los señores ausentes al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Justo Diaz

Mulero, y siendo la hora señalada, por este se declara abierta la sesion.

Seguidamente manifestó que el objeto de

la misma es, como se ha anunciado en la convocatoria, posesionar de sus cargos a los Señores Concejales proclamados para este Ayuntamiento en marzo de Noviembre últimos; constituir por tanto el Ayuntamiento; proceder a la elección de Alcalde, de los cuatro Tenientes de Alcalde, de los Regidores, Síndicos, del Regidor Interventor y señalar los días y horas en que han de celebrarse las sesiones ordinarias.

Acto seguido comparecieron en el Salón los Señores Concejales electos, que a su debido tiempo presentaron sus correspondientes credenciales en la Secretaría de este Ayuntamiento y que son:

Por el Primer Distrito
Don Justo Díaz Muñoz
" Celedonio Pérez Fernández
" Diego Barado y Baras
" Zenais Santamaría Borrallo

Por el Segundo Distrito
" Germán Gutiérrez de Cuna Morán
" Juan-Manuel Tapia Trelo

Por el Tercer Distrito
" Francisco Manchado Barado
" Hilario Luque Juan
" Ricardo Salgado Ortíz

Por el Cuarto Distrito
" Egidio Olivares Ramos

2

A todos los males el Señor Alcalde los posesionó de sus cargos, instalándolos en sus puestos y declarándose con ello constituido el Ayuntamiento.

En seguida y previa las formalidades legales, se procedió en la forma que determinan los artículos 93, 94, 95 y 96 ^{de la Ley Municipal} a la elección sucesiva de Alcalde; del primero, segundo, tercero y cuarto Teniente de Alcalde, de dos Alcaldes y de un Regidor Interventor y hechas los escrutinios de cada elección, dieron los resultados siguientes:

Para Alcalde

Don Justo Díaz Molero, que obtuvo catorce votos y cinco papeletas en blanco.

Para Primer Teniente de Alcalde

Don Miguel Adame y Sánchez-Nesero que obtuvo trece votos y seis papeletas en blanco.

Para Segundo Teniente de Alcalde

Don José María Lahor que obtuvo catorce votos y cinco papeletas en blanco.

Para Tercer Teniente de Alcalde

Don Lucas Morillas Pico, que obtuvo doce votos y siete papeletas en blanco.

Para Cuarto Teniente de Alcalde

Don José González Mauranedo que obtuvo

catorce votos y cinco papeletas en blanco.

Para Regidor Indico

Don Francisco Manchado Barado que obtuvo trece votos y seis papeletas en blanco.

Para Regidor Indico.

Don Antonio Maniño Santamaria que obtuvo once votos y ocho papeletas en blanco.

Para Regidor Interventor

Don Pablo Gómer Cortés, que obtuvo catorce votos y cinco papeletas en blanco.

Como de todas las citadas elecciones han resultado los expresados señores con mayor absoluta de votos, fueron sucesivamente posesionados de sus cargos, entregándoles las insignias correspondientes a los mismos.

En seguida acordó el Ayuntamiento por unanimidad celebrar sus sesiones ordinarias los sábados a las diez y nueve.

El Señor Alcalde dió la bienvenida a los nuevos Señores Concejales, así como la mas expresiva gracia a todo el Ayuntamiento por la deferencia que han tenido elevándole de nuevo al honoroso cargo de Presidente del mismo con sus votos, los que lo han emitido, y los que han votado en blanco por no haberle combatido, haciendo a todos por segunda vez los ofrecimientos, que por estar tan recientes no repite y

requiriendo a todos para que le presten la cooperacion necesaria para el desempeño de tan delicado cargo.

Todos los Señores Concejales apreciaron la cooperacion pedida, viniendo con tanto el Concejil Don Diego Barado y Baras que tambien está dispuesto a cooperar administrativamente con el Señor Alcalde y con el Ayuntamiento a cuanto en bien de la localidad redunde y que si algunas papeletas en la eleccion van resultados en blancos, no significan nada contra la persona elegida, siendo solo asunto politico.

Y estando cumplido el objeto de la reunion, el Señor Presidente levanto la sesion, ordenando se extendiera la presente, que leida en alta voz y aprobada la firmen los señores concurrentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico. Entre lineas = de la Caja Municipal = Vale

Justo Diaz *Celestino Perez*

Miguel Adame

José María Salas

H.º M.º

José García

José Olivares

German Gutierrez

siguen las firmas



Gerónimo Ramos Manuel Gutierrez

Juan Manzanilla

Lucas Morcillo

Diego Casado

José Luis Ventanaria

Pablo Gomez

Ricardo Salgado

Felipe Yunque

Antonio Moreno

Manuel Carr

Fernando Cortés
Luis

Extraordinaria de 1.º de Enero de 1918.

Asistentes

Presidente

Don Justo Diaz Mubero

Concejales

" Miguel Octavio Sanchez Pisco

" José María Lahoz

" Lucas Morcillo Peren

" José Gourelan Mansanado

" Francisco Manchado Barado

" Antonio Moreno Ventanaria

" Pablo Gomez Cortés

" Manuel Carr Muñoz

" Celestino Peru Fernandez

" German Fontana de Sosa Muñoz

" Manuel Gutierrez Fernandez

" Olivares Ramos

En la ciudad de Villanueva de la Serena a primera de Enero de mil novecientos diecisiete, reunidos con carácter urgente, en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores concejales al margen conceptuados de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor don Justo Diaz Mubero, y siendo la hora señalada por este se declaró abierta la sesión:

4

Seguichamente manifestó, que el objeto de la misma es como se ha anunciado en la convocatoria proceder a la formación de la lista de electores con derecho a elegir concepnisarios en las elecciones de Senadores del Reino y tratar de las modificaciones que proceden hacerse en el personal dependiente del Ayuntamiento; habiendo conuocado esta sesión con carácter urgente por no dejar incumplido el precepto de la Ley electoral para Senadores, que previene se forme la lista en este día, no pudiéndose convocar antes al Ayuntamiento, por ser este día también en él que el mismo se constituye.

Al efecto vista la reciente constitución del Ayuntamiento, cuyos concepnisarios forman la primera parte de la lista; para cumplir lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley electoral para Senadores de 8 de febrero de 1.877, se pusieron sobre la mesa los cuadros de riqueza de esta ciudad y su término, la matrícula de industrial, padron de vecinos y relacion de contribuyentes por utilidades, todos los cuales fueron detenidamente examinados, y resultando de ellos con las correcciones necesarias, los datos que a continuación se dirán, acordó el Ayuntamiento formar la lista siguiente:

Señores que componen el Ayuntamiento

Don Justo Diaz Muñoz

" Miguel Adame Sanchez Risco

" José María Lahoz

" Lucas Morcillo Perez

" José Gouzañen Mauruado

" Francisco Manchado Casado

" Antonio Moñino Santamaria

" Pablo Gomen Cortés

" Manuel Casas Muñoz

" Celestino Perez Fernandez

" German Gutierrez de Hena Muñoz

" Fridoro Olivares Ramos

" Jeronimo Ramos Sorano

" Baturio Vargas Corraliza

" Manuel Gutierrez Fernandez

" Diego Casado y Casas

" Hilario Triguera Juan

" Ignacio Santamaria Bonallo

" Ricardo Valgado Ortiz

" Juan Manuel Tapia Cuelo

Cuadruple número de mayores contribuyentes

Don José Nieto Gil

" Mariano Nogales de Orellana

" Juan Cuesta y Cuesta

" José Gallardo Rodriguez

- Don Pedro Nogales de Orellana
- " Pedro Felix de Tamayo Alonso
- " Manuel Soriano Alonso
- " Julian Vidome Garcia
- " Francisco Cortijo Petisco
- " Gregorio Perez Fernandez
- " Jose' Alcaraz Romero
- " Felixforo Alvarez delgado de Torres
- " Jose' Llanos Garcia
- " Antonio Florillo Garcia Camacho
- " Manuel Soriano Lorrano
- " Ricardo Pino Calderon
- " Vicente Soriano Pino
- " Esteban Soriano Romero
- " Manuel Puerto Parejo
- " Ricardo Ruiz Millado
- " Jose' de la Riva Acero
- " Ricardo Casas Chirano
- " Juan Antonio Duque Franco
- " Antonio Mera Corraliza
- " Fermín Guisado Romero
- " Antonio Guisado Romero
- " Jose' Guisado Moñino
- " Victoriano Fernandez Molina
- " Manuel Marques de Prado
- " Emilio Chirano Fernandez
- " Joaquin Muñoz Hidalgo
- " Juan Florillo Sanchez
- " Juan Sanchez Molina

Don Sebastian Gauer Cortés
" Miguel Mellado Diaz
" José Maria Ventura Moros
" Manuel Perez de Villar Zapia
" Enrique Fernandez Cortés
" Ramon Castaño Gouzales
" Antonio Becerra Lavina
" Jacinto Caillas Caillas
" Augusto Guisado Caillas
" Celestino Perez Suarez
" Javier Romero
" Nicomacho Fois Navarrete
" Jeronimo Caillas Guisado
" Julio Alvarez Delgado de Torres
" Cipriano Garcia Bordallo
" José Hernandez Alonso
" Justo Perez Fernandez
" Antonio Fernandez Santos
" Gregorio Caillas Nieto
" Pedro Perez Alonso
" Angel Lopez
" Antonio Casas Reyes
" Cecilio Blanco Saberas
" Alfonso Muñoz Fernandez
" Alfonso Muñoz Ucero
" Pablo Cruz Garcia
" Juanuro Moruo Borralira
" Diego Gil Borralira
" Juan Antonio Gouzales Garcia Ortega
" José Mentoso Gil

- Don Domingo Caillas Marañón
- " Salvador Pico Inobar
- " Esteban Pico Peres
- " Juan José Pico Parajo
- " Gregorio Losano Carracho
- " Francisco Hidalgo Corralisa
- " Benigno Achame Gallego
- " José Tapia Yegura
- " José Ramos
- " Javier Hidalgo Olivares
- " Juan Antonio Peres de Villar
- " Vicente Mendoza Ocampo
- " Nicolás Olivares Ramos
- " Vicente Ferrer Balchren
- " Rafael Caillas Gallego
- " Juan Peres Caillas
- " Zacarías Cuevas Otero

El Ayuntamiento acordó que la precedente lista se exponga al público por el termino legal, previo anuncio, estando su cuenta a su terminacion de las reclamaciones que contra ella pudieran presentarse.

Parando a la segunda parte de la convocatoria, el Sr. Presidente manifestó, que observada la marcha de estas oficinas y la de la Administracion de Bienes, creia conveniente se hicieran algunas modificaciones en el personal para el mejor funcionamiento de ellas y al efecto propone las siguientes:

Que se nombre oficial primero de Secretaria a Don Ramon Castaño Gorrabau, con el haber anual de 1.500 pesetas; oficial segundo a Don Antonio Herrera Laviña con el haber anual de 1.250 pesetas. Oficial para trabajos extrajudiciales a Don Juan Garcia Fernandez que cobrará a razón de 1.250 pesetas



y por los artículos 6.º 9.º 10.º y 11 del capítulo 1.º del P.
impuesto de gastos y que cumen los Auxiliares temporales
ros Don Manuel Vaer y Don Eduardo Valtés.

Proposiendo así mismo para Interventor de ca
sumos a Don Antonio Casas Rojas, con el haber anual
de 1.250 puestas y para aforador a Don José María
Pequero Segador con el haber ordinario de 2.135 p.
u.

El Ayuntamiento considerando beneficiosa
la proposición del señor Alcalde, acordó por una
unanimidad, se lleve a inmediato efecto.

Y estando cumplido el objeto de la reunión
el señor Presidente levantó la sesión ordenando
se repudicaria la presente que leída en alta voz y
aprobada se firmen los señores concurrentes de tal
lo cual yo el secretario certifico

José Díaz
Miguel Adame
German Gutiérrez

Manuel Gutiérrez
Pablo Gómez
Antonio Monino
H.º M.º

Manuel Casas
José Gavarral
Fidoro Olivas

José María Salas
Alejandro Salas
Lucas Morillo

German de Cortés
Luis

Siligencia

Decredito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 5 de Enero de 1918

Fernando Cortés Lirio

Otra

Decredito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, y no habiendo asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 12 de Enero de 1918.

Fernando Cortés Lirio

Otra

Decredito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, ordenando el señor Alcalde se convoque a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 19 de Enero de 1918.

Fernando Cortés Lirio

Supletoria a la ordinaria de 19 de Enero de 1918

Asistentes
Presidente

- Don Puerto Diaz Muelero
- Concejales
- Miguel Adame Sanchez Busco
- José María Salvo
- Francisco Manchado Barado
- Pablo Gomez Cortés
- Celedonio Perez Fernandez
- German Gutierrez de Sena Muñoz
- Manuel Laras Muñoz
- Don Olivares Ramos

En la ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y uno de Enero de mil novecientos diecinueve, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y siendo la hora

señalada, por este se declaró abierta la sesión.

De su orden y o el secretario di' lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y ratificadas las extraordinarias precedentes.

En mismo di' lectura a' las Gacetas y Boletines últimamente recibidos, la corporacion quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribución mensual de fondos, por capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos; el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

El Señor Presidente manifestó que para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 60 de la ley municipal, hay que fijar el número de comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento, determinando el número de concejales que han de componerlas y procediendo a' la elección de ellos.

El Ayuntamiento enterado acordó; fijar en tres las comisiones permanentes, asignando a' la primera los negocios de Hacienda, Presupuesto y Gastos; a' la segunda los de Beneficencia, Sanidad, Mataderos y Abastos; y a' la tercera los de Policía Urbana y Rural, Obras y Cuartel público, determinando en cinco el número de concejales que ha de componer cada comisión.

Seguidamente y previo los requisitos legales se procedió a' la elección, resultando elegidos por unanimidad los señores concejales siguientes:

9
Comision de Hacienda, Presupuestos y Gastos

Don Justo Diaz Mulero

19/1/18

" Manuel Casas Muñoz

" German Gutierrez de Gena Muñoz

" Tidorio Olivares Ramos

" Saturnio Vargas Corraliza

Comision de Beneficencia, Sanidad, Mataderos y Abastos

Don Miguel Adame Sanchez Ponce

" Belisario Perez Fernandez

" Pablo Gomez Cortes

" Francisco Manchado Barado

" Jose Maria Sahon

Comision de Policia Urbana y Rural, Obras y Orzato publico

Don Tidorio Olivares Ramos

" Jeronimo Ramos Soriano

" Pablo Gomez Cortes

" German Gutierrez de Gena Muñoz

" Manuel Gutierrez Fernandez

Se dio cuenta de que la lista de electores con derecho a elegir compromisarios para las elecciones de Senadores, ha permanecido expuesta al publico, por el termino legal, sin que contra ella se haya presentado ninguna reclamacion. El Ayuntamiento acordó aprobarla definitivamente y que se publique nuevamente con tal caracter de definitiva.

El Señor Presidente hizo contar que se está en el caso de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 66 de la ley municipal, relativo a la designación de Asociados, que en la reunión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año; y en su vista el Ayuntamiento acordó:

Primero. Que se formen las listas de contribuyentes de las que por sorteo han de designarse los Asociados.

Segundo. Que siendo veinte el número de bouceyales de que se compone este Ayuntamiento; también han de ser veinte los asociados que se determinen los cuales se distribuirán en la forma y número establecido en años anteriores y

Tercero. Que se publiquen las listas de contribuyentes, término de ocho días, dando cuenta de las reclamaciones que contra ellas pudieran presentarse para que una vez resueltas se proceda al sorteo en la forma y con los requisitos legales.

En vista de la certificación facultativa y solicitud presentada, el Ayuntamiento acordó conceder una ayuda de factancia de siete pueros incrementa centimos mensual a Micaela Hidalgo; hasta que su hija cumpla quince años de edad, si antes no desaparece la causa.

Dada cuenta de la presentada por el Depositario, importante cuenta pueros por los gastos que le ha originado su viaje

9
a la capital a ingresar fondos. El Ayuntamiento acordó su aprobación y pago con cargo al capítulo de imprentas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión ordenando se extendiera la presente que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico.

Fecho en ... Miguel Adams

H^{co} Mercedes

Pablo Gomez

Judoro Olivares

Manuel ...

Fernando Cortés
Luis ...

Illegencia Decredito por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de señores concurrentes y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 26 de Enero de 1918

Fernando Cortés
Luis ...

Diligencia Acordado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y no habiendo asuntos de que tratar no se convoca a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 2 de febrero de 1.918

Germano Cortes
Dro

Otra Acordado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, ordenando al señor Alcalde se convoque a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 9 de febrero de 1.918

Germano Cortes
Dro

Supletoria a la ordinaria de 9 de febrero de 1.918

Asistentes

Presidente

Don Puerto Diaz Muñoz

Concejales

" Miguel Adame Sanchez Puseco

" José Maria Lahor

" Francisco Manchado Casado

" Pablo Gomez Cortes

" Belisario Perez Fernandez

" German Gutierrez de Pena Muñoz

" Manuel Casas Muñoz

" Tidorio Olivares Ramos

En la ciudad de Villanueva de la Serena a once de febrero de mil novecientos dieciocho, reunidos en el salon de sesiones a estas horas constitucionales, los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Puerto Diaz Muñoz y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el secretario de lectura del acta de la sesion que fue aprobada.

De su mismo de lectura de las Gacetas y Boletines oficiales ultimamente recibidos, la corporacion quedó enterada acordando se

cumplan las disposiciones legales en ellos conig-
nadas.

Dada cuenta de la distribucion mensual de
fondos por capitulos y articulos del presupuesto or-
dinario de gastos, el Ayuntamiento le presto su
aprobacion.

Se dio cuenta de que las listas de contri-
buyentes formadas para la designacion de la
Junta municipal de asociados, han perman-
ecido expuestas al publico por el termino legal,
sin que contra ellas se haya presentado nin-
guna reclamacion. El Ayuntamiento en su
virta acordó aprobarlas definitivamente y que
se proceda al sorteo que ha de determinar los
asociados que en el presente año constituiran
la Junta.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes
en materias de Recrutamiento y Reemplazo, el Ayun-
tamiento acordó señalar en dos puntos el for-
mal de un brazo, en esta localidad, a los
efectos de determinarse la pobreza en los expe-
dientes de excepcion que puedan instruirse en
las operaciones de quintas del año actual.

Del mismo acuerdo el Ayuntamiento, de-
signar como testigos para los expresados ex-
pedientes a los vecinos Don Juan Salcedo, Si-
monez, Don Wencelao Santamaria Borrallo,
Don Camilo Casas Muñoz y Don Angel Florillo
balderon, padres de moros alistados en el ac-
tual reemplazo.

Se dio cuenta del escrito de Don Jose Ga-
rardo Rodriguez en que participa el acata-
miento al acuerdo tomado por esta corpo-

raion municipal en ocho de Diciembre
ultimo. El Ayuntamiento se dio por auto-
rado de dicho escrito.

En vista de los informes favorables a las
sintitudes de Josefa Gil y Antonio Pinuer, au-
do el Ayuntamiento, conceder una ayuda
de lactancia a la primera de siete puetas
cinuenta centimos mensual y de quince
puetas al segundo, desde primeros del proximo
mes de Marzo hasta que sus respectivos hijos
cumplan quince meses de edad, sin que
no desaparezcan las causas.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Señor Presidente levanto la sesion or-
mando se extendiera la presente que firmen
los Señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario
certifico.

Junto a las

Miguel Adame

Hco. M.
Pablo Gomez

Licodoro Olivares

Manuel

Fernando
Luis

Diligencia de credito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y no habiendo asuntos de que tratar no se convoco a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 16 de febrero de 1.918

German Mendocinos
 Lino

Extraordinaria en 2.^a citacion, de 20 de febrero de 1.918

Distintos
 Prudente

- Don Justo Diaz Muñoz
 Concejales
- " Miguel Astancos Sanchez Becerra
- " Francisco Manchado Barado
- " Manuel Casas Muñoz
- " Pablo Gomez Cortés
- " German Gutierrez de Jua Muñoz
- " Lidoro Olivares Ramos

En la ciudad de Villanueva de la Serena a veinte de febrero de mil novecientos diecinueve, reunidos en segunda citacion, en el salon de sesiones de estas Cajas Consistoriales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Justo Diaz Muñoz, y siendo la hora se-

ñalada por este se declaró abierta la sesion. Seguidamente manifesto que el objeto de la misma es como se ha anunciado en las convocatorias, proceder al sorteo de Vocales Propios que con el Ayuntamiento han de componer en el presente año la Junta municipal.

Enferado el Ayuntamiento y visto que



se han cumplido cuantos requisitos prebismados
la ley determina se procedió a inscribir en propo-
tas blancas los nombres de los contribuyentes y cotizados
se introdujeron en un libro destinado al efecto, y
que extraídas una a una dieron el siguiente resultado

1.^a Sección

Don Baltasar Galdames Tapia
" Francisco Moreno Corraliza
" Jermin Guisado Romero
" Alfonso Santos Sanchez

2.^a Sección

Don Alfonso Muñoz Fernandez
" Joaquin Muñoz Hidalgo
" Nicolás Mejías Garcia
" Juan Antonio Montero y Montero

3.^a Sección

Don Gregorio Lozano Canacho
" Juan Santos Sanchez
" Pedro Barrantes Tapia

4.^a Sección

Don Juan Pablo Bruso Garcia
" Isidro Cortés Gil
" Jerónimo Caillas Guisado

5.^a Sección

Don José Fernandez Muñoz
" Pedro Peres Alonso

6.^a Sección

Don Antonio Garcia Ortega
" Felipe Pedero Lopez

7.^a Sección

Don Antonio Manchado Legado
" Santos Peres Mera

Y estando cumplido el objeto de la reunion
el señor Presidente levanto la sesion ordenando
se extendiera la presente que firman los señores
concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico.

Juan Sierra
H^{co}. M^o. Machado
Pablo Gomez
M^o. M^o. V^o.
M^o. M^o. V^o.

Miguel Ordaz
Isidoro Oliveros
E. O.

Germán del Botis
dico 2

Diligencia de credito por la presente que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha no
ha podido celebrarse por falta de numero de
señores concurrentes, y por no haber asuntos de que
tratar no se convoco a la suplencia, certifico en
Villanueva de la Serena a 28 de febrero de 1918

Germán del Botis
dico 2

Diligencia Acordito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de Señores bancarios, y por no haber asuntos de que tratar, no se convocó a la suplente, certifico en Villanueva de la Serena a 2 de Marzo de 1918

German Schlotter
Lino 2

Otra diligencia Acordito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de Señores bancarios, y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la suplente, certifico en Villanueva de la Serena a 9 de Marzo de 1918.

German Schlotter
Lino 2

Diligencia decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villameva de la Serena a 16 de Marzo de 1.918

Fernando Cortés
 Lino

Otra diligencia decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, ordenando el señor Alcalde se convocar a la supletoria, certifico en Villameva de la Serena a 23 de Marzo de 1.918

Fernando Cortés
 Lino

Supletoria a' la ordinaria de 23 de
Marzo de 1918

Asistentes

Presidente

Don Miguel Odame Sanchez Ruico

Concejales

" Manuel Casas Muñoz

" German Gutierrez de Tena

" Tidorio Olivares Ramos

En la ciudad
de Villanueva de
la Serena a' vein-
te y cinco de Mar-
zo de mil nove-
cientos diecinueve,
reunidos en el sa-
lon de sesiones de
estas Cortes con-

sistoriales, los señores anotados al
margen concejales de este ayun-
tamiento, bajo la presidencia
del señor Primer Teniente Al-
calde, en funciones de Alcalde,
Don Miguel Odame y Sanchez
Ruico, por ausencia, del pro-
prietario, y siendo la hora se-
ñalada, declaró abierta la

lesion.

De su orden yo el Secretario di' lectura del acta de la anterior que fué aprobada; así como ratificada la extraordinaria precedente.

Después de leer de las Gacetas y Boletines oficiales últimamente recibidos, la Corporación quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribución mensual de fondos, por capitulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos, el Ayuntamiento le puso su aprobación.

También se dió cuenta de la presentada por el Diputado de fondos municipales, importante cincuenta pesetas, por los gastos que le ha originado un viaje a la Capital a ingresar fondos en Hacienda y Diputación; el Ayuntamiento acordó su aprobación y que se pague con cargo al capitulo de imprentas.

Y no habiendo más asuntos de

que tratar el Señor Presidente levantó la
sesion ordenando se usara la presente
que firman los señores concurrentes de todo
lo cual yo el secretario certifico.

Miguel Adame
Fidoro Olaveres

Manuel Lopez

Fernando Lopez
Luis

Diligencia Decretado por la presente que la sesion ordi-
naria correspondiente al dia de la fecha
no ha podido celebrarse por falta de numero
de señores concejales y por no haber asuntos
de que tratar no se convocó a la supletoria,
certifico en Villanueva de la Serena a 30 de
Marzo de 1918.

Fernando Lopez
Luis

Otra Decretado por la presente que la sesion or-
dinaria correspondiente al dia de la fecha
no ha podido celebrarse por falta de numero
de señores concejales, ordenando el tenor
Alcalde se convoque a la supletoria,
certifico en Villanueva de la Serena a
6 de Abril de 1918

Fernando Lopez
Luis

Supletoria a la ordinaria de 6 de Abril de 1918

Unidades
Presidente

Don Justo Diaz Mulero

Bocales

" Miguel Adame Sanchez Paez

" Jose Maria Lahoz

" Pablo Gomez Cortes

" Manuel Casas Muñoz

" German Gutierrez de Teja Muñoz

" Celedonio Perez Fernandez

En la ciudad de Villanueva de la Serena a ocho de Abril de mil novecientos dieciocho, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen bocales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Justo Diaz Mulero y siendo la hora señalada por este se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Desi mismo di lectura de las Gacetas y Boletines oficiales ultimamente recibidos, la Corporacion quedo enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos conignadas.

Dada cuenta de la distribucion mensual de fondos por capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos, el Ayuntamiento le presto su aprobacion.

Dada cuenta de las solicitudes de ayuda de lactancia presentadas por Marcos Fajia Mateo, Eusebio Murillo Ramos y Julian Morcillo Perez, acordo el Ayuntamiento para a informe de la comision de Beneficencia.

El señor Alcalde puso en conocimiento de la Corporacion que viene notando serar de trigo



para el consumo de la localidad; pues habiendo resultado un deficit considerable de existencias en la estadística y aporos hechos en el mes de Enero último, no han dejado de hacerse exportaciones, con lo cual se ha llegado a aumentar aquel deficit y a dar lugar a que las personas que aun conservan trigo, solo quieran venderlo a precios superiores a las actuales tasas, los que ya remittan exorbitantemente alto y harán elevarse el precio del pan a tal extremo, que unido al corto número en que se fabrica puede originar graves trastornos en la población; pues ya son varias las veces que los panaderos y la fabrica han acudido a la Alcaldía manifestando que a mas de no encontrar trigo para la fabricacion del pan, no les es posible sostener los actuales precios de este, dada la subida que quieren darle a sus poseedores.

En virtud del conflicto que se ocasiona en vista a la corporacion a que adopte las medidas que considere convenientes.

En su vista, el Ayuntamiento que ya tiene conocimiento de cuanto ha manifestado el Señor Alcalde supunto que es publico y notorio que en la poblacion no se fabrica el pan suficiente para su consumo y que la fabrica tampoco puede completarlo, debido todo ello a la falta de trigo; por unanimidad acordó:

Que sentida la necesidad de la especie mencionada trigo, en esta poblacion para su consumo ordinario, se ponga en conocimiento del Señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que como Presidente de la Junta provincial

de Subsistencias, se proponga por esta al Gobierno de S. M. que proceda a la inmediata incautación de las existencias de trigo que haya en esta ciudad, según lo dispuesto en el art.º 6.º de la llamada Ley de Subsistencias y art.º 54 del Reglamento para su ejecución de fechas 11 y 23 de Noviembre de 1916.

Y que obtenida la autorización para la incautación de referida especie, se proceda a su inmediata aplicación; pues es el único medio de evitar que en un plazo no muy lejano surja un conflicto de orden, difícilísimo de evitar.

El Ayuntamiento acordó proponer al Señor Ingeniero de Montes de la provincia los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, en el monte de este término municipal denominado Pozuelo y durante el año forestal de mil novecientos diez y ocho - diez y nueve.

Propuesta

- 200 hectareas a panto para los ganados de labor de estos vecinos.
- 550 hectareas a siembra de trigo cebada y avena.
- 230 hectareas a barbechos blancos, con algunas siembras de leguminosas.

El Señor Alcalde puso en conocimiento de la Corporación, que en virtud de ordenes de la superioridad, ha tenido que facilitar bagajes a varios señores Oficiales de esta Zona militar, para premiar todas las operaciones del actual recuento en distintos pueblos de esta provincia; así como también, que el Señor Ingeniero de Montes de la pro-



vinicia ha estado en esta localidad a hacer el señalamiento de aprovechamientos forestales del presente año, por cuyo servicio ha pasado la nota de honorarios, a la que se ha unido la de gastos de traslado al juicio, imputando todo ello conjuntamente con otros gastos que no tienen consignacion en el presupuesto la cantidad de quinientos dos pesetas setenta y cinco centimos. El Ayuntamiento acordó su aprobacion y pago con cargo al capitulo de inprevistos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion ordenando se extendiera la presente que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Justo Diaz

Pablo Gomez
Manuel Lara

Alfonso Lopez

Miguel Adame

[Signature]

Alc. M. Rodriguez

[Signature]

Fernando Lopez

Diligencia decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concurrentes y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 13 de Abril de 1918

Fernando Lopez
D. 2

Diligencia Acredito por la prunte que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 20 de Abril de 1918

Fernando Cortés
Srio 2

Otra Acredito por la prunte que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, ordenando el señor Alcalde se convoque a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 27 de Abril de 1918

Fernando Cortés
Srio 2

Supletoria a la ordinaria de 27 de Abril de 1918

Asistentes	En la ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y nueve de Abril de mil novecientos diez y ocho, reunidos en el salone de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Furtado Diaz Muelero y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesion.
Presidente	
Don Furtado Diaz Muelero concejales	
" Miguel Adame Sanchez Ruico	
" Pablo Gomez Cortés	
" Francisco Manchado Barado	
" Manuel Casas Muñoz	

De su orden yo el secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada



En mismo día de lectura de las Gacetas y Boletines oficiales últimamente recibidos la Corporación quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ello consignadas.

El Señor Alcalde manifestó, que la fábrica de panificación y los panaderos de esta Ciudad le habían notificado, que tendrían que subir el precio del pan, en atención a los que han adquirido el trigo y las harinas, y que somete el asunto al conocimiento del Ayuntamiento para que se estudie la solución que al mismo ha de darse. Abierta discusión sobre el particular, y considerando que elevar el precio del pan, pudiera originar conflictos, se acordó por unanimidad que el pan que se venda en la localidad sea con el peso de ochocientos cincuenta gramos, hasta que el precio de los trigos y harinas, permitan restituirlo a los novecientos veinte gramos con que en la actualidad se vende.

Se dio cuenta del proyecto o conjunto de bases, para la construcción de un grupo escolar, y el Ayuntamiento formándolo en consideración, acordó quede sobre la mesa para que cuando sea mayor la concurrencia de señores benefactores se proceda a su estudio.

El Señor Alcalde puso en conocimiento del Ayuntamiento que no habiéndose presentado ninguna reclamación, contra el padron de prestación personal, recientemente for-

made, durante el plazo de su reposicion al publico, lo habia remitido al Senor Gobernador civil de la provincia para su superior aprobacion; y contando con que ha de obtenerla, por resultar en el, cumplidos los requisitos legales; proponia al Ayuntamiento que una vez que asi sea, se proceda con su auxilio a terminar el empedrado de la calle de La Flaba, y el acerado de la misma en la parte que falta, invitando a los dueños de casas de citada calle para que ellos lo ejecuten en la parte que la Ley les obliga, y haciendose estas obras de acerado en la forma y con los materiales que está hecho, el de la casa de las señoras de Marques por la parte de la calle de Sevilla.

En el mismo proposito, que con igual auxilio se termine el relleno del pavimento de la calle llamada Laguna, trayendose con tal objeto la tierra necesaria del sitio denominado Charco del Bicho.

Interesado el Ayuntamiento y considerando lo beneficioso que es para la localidad, lo propuesto por el Senor Alcalde, lo aceptó en todas sus partes, acordando sea ejecutado en cuanto las circunstancias legales lo permitan, y autorizar al Senor Alcalde para que por los mismos procedimientos ordene el arreglo de empedrados de enalquiera otras calles que lo requieran.

A propuesta de varios señores concejales, acordó el Ayuntamiento variar la hora en que se han de celebrar las sesiones ordinarias fijando la de las doce del día.

En vista de la solicitud e informes favorables, acordó el Ayuntamiento conceder una ayuda de la tenencia de siete pesetas cincuenta centimos mensual a Manuela Douvo Romo hasta que su hijo cumpla quince meses de edad si antes no desaparece la causa que la motiva.

En vista de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, señalando días para que los pueblos comparezca ante la comisión mixta de Ayuntamiento, para el fin de revisión de exenciones; acordó el Ayuntamiento nombrar comisionado para la presentación de moros al secretario del mismo Don Enrique Fernandez Cortes, así como admitir la excusa que alega para dejar de comparecer a dicho acto, el señor Regidor Vinchis.

Dada cuenta de la presentada por el Depositario de fondos municipales, importante en cuenta puestas por los gastos que le ha originado un viaje en la capital para ingresar fondos en Hacienda y Diputación; el Ayuntamiento acordó su aprobación y pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Se dio cuenta del informe emitido por el perito de Villa San Juan Santos Vanchur, referente al estado ruinoso en que se encuentra la casa sin número de la acera derecha entrando de la calle Olivar, propia de los herederos de Juan Morcillo y habitada por Miriela Chamorro.

19

habiendo apreciado, que el derrumbamiento de dicha casa es inminente, apreciando un constante peligro, para las personas que la habitan para las casas inmediatas y para el tránsito público. Entrado el Ayuntamiento acordó se adopten las medidas legales, para seguridad de los amenazados de peligro, por el estado de referida casa.

Presentadas a deliberacion y resolucion del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de mil novecientos diez y seis, y al presupuesto de mil novecientos diez y siete, que han sido censuradas, por el Señor Regidor Sindico; la corporacion por unanimidad y en votacion ordinaria acordó que pasen a informe de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levató la sesion ordenando se extendiera la presente que firman los Señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Junto diez
H.º M.º
Pablo Gomez

Miguel Adams
Manuel Bara

Fernando Lopez
Luis

Diligencia Acreditada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 4 de Mayo de 1918

Fernando Cortés
Dio a

Otra Acreditada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales ordenando el señor Alcalde se convoque a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 11 de Mayo de 1918

Fernando Cortés
Dio a

Supletoria a la ordinaria de 11 de Mayo de 1918

Asistentes

Presidente

Don Justo Diaz Mulero
Concejales

" Miguel Adame Sanchez Pardo

" Pablo Gomez Cortés

" Francisco Manchado Barado

" Manuel Casas Muñoz

" Tidoros Olivares Ramos

En la ciudad de Villanueva de la Serena a tres de Mayo de mil novecientos dieciséis y ocho reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Concejales los señores anotados al margen, concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Justo Diaz Mulero, y siendo la hora señalada,

por este se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el secretario de lectura

del acta de la anterior que fué aprobada.

Esto continuo, el señor Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos diez y seis; y del ejercicio del presupuesto de mil novecientos diez y siete, para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular fuere emitido la Comision de Hacienda.

Previa la orden del señor Presidente, yo, el infrascrito secretario, lei con clara e inteligible voz el expresado dictamen, y terminado que fué su lectura, el mismo señor Presidente declaró abierta la discusion.

En la que tomaron parte varios señores concejales, no habiendo ningun otro señor concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el señor Presidente expresó que, suficiente mente discutido el asunto, se procedia a votar el dictamen; y hecho así en votacion nominal, resultó aprobado por unanimidad. En seguida el señor Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comision de Hacienda quedaban tambien aprobadas las cuentas de su raron en la forma en el propuesto y fijando su importe en esta manera.

La correspondiente al ejercicio del presupuesto de mil novecientos diez y seis.

Cargo.

Setenta y dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, setenta y cuatro centimos.

Data

Setenta y un mil seiscientas cuarenta y siete pesetas, setenta y ocho centimos.

Existencias para el ejercicio de mil novecientos diez y siete. Novecientos diez pesetas, noventa y seis centimos.

Y la correspondiente al ejercicio del presupuesto de mil novecientos diez y siete.

Cargo

Cincuenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas, diez y nueve centimos.

Data

Cincuenta y un mil ciento cincuenta y una pesetas, sesenta y dos centimos.

Existencias para el ejercicio de mil novecientos diez y ocho. Seis mil dos pesetas, cincuenta y siete centimos.

Y por tanto, debían pasarse las cuentas a la Junta municipal a los efectos de ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas

de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado; y asi se resolvió por unanimidad.

Tambien di lectura de las Gacetas y Boletines oficiales, últimamente recibidos, la corporacion quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribucion mensual de fondos, por capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos, el Ayuntamiento le puso su aprobacion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion ordenando se extendiera la presente que firman los señores concurrentes de foch lo cual yo el secretario certifico.

Justicia

H.º M.ª

Pablo Gomez

Miguel adame

Tedoro Olivares

Manuel

Germandorbes

Supletoria a la ordinaria de 8 de Junio de 1918

Asistentes
Presidente

- Don Justo Diaz Mulero
Concejales
- " Miguel Adame Sanchez Ruico
- " Manuel Casas Muñoz
- " Antonio Moñino Santamaria

En la ciudad de Villanueva de la Serena a diez de Junio de mil novecientos dieciocho, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Concejales los señores suscritos al margen Concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don

Justo Diaz Mulero, y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesion.

Se en orden yo el secretario di' lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Desi mismo di' lectura de las Gacetas y Boletines oficiales últimamente recibidos, la Corporacion quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribucion mensual de fondos por capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos, la Corporacion le fué en aprobacion.

Se dió cuenta de un escrito presentado por los vecinos de la calle de Prim, en el que exponen los perjuicios que les originan las eras que se colocan en el frente de sus casas, y solicitan se adopten las medidas necesarias para evitarlos. El Ayuntamiento, acordó que una comision compuesta por el señor Alcalde y los Concejales Don Antonio Moñino y Don Miguel Adame inspeccionen el terreno expresado y adopten las medidas convenientes, haciendo el señalamiento del sitio hasta donde pueden colocar

se las eras, sin causar perjuicios a los vecinos de aquella calle.

Dada cuenta de un B. L. M. del Sr. Alcalde de Badajoz, en el que invita a esta Corporacion a que contribuya con la cantidad que estime conveniente a la ereccion del monumento que dicha Ciudad, trata de dedicar a la memoria de su hijo insigne Don Isaac Peral, que tanto contribuyó con sus estudios sobre la navegacion submarina, al adelanto de la ciencia y a la defensa de los pueblos.

El Ayuntamiento en consideracion a lo elevado del pensamiento expuesto, acordó adscribirle al homenaje, contribuyendo con veinte y cinco puestas que se giraran al capitulo de imprentas.

Tambien se dio cuenta de una exposicion que hacen los penados de San Miguel de los Reyes de Valencia, para que se solicite de los Altos Poderes, la reforma del codigo penal. El Ayuntamiento acordó se solicite la reforma suada.

En vista de las certificaciones favorables e informes favorables, acordó el Ayuntamiento conceder ayuda de sustento de siete puestas mensuales centimos mensual a Julia Gomez Sanchez y a Justa Peseo Diaz, hasta que sus respectivos hijos cumplan quince meses de edad, si antes no desaparece la causa.

Tambien acordó el Ayuntamiento se abone el alquiler de casa habitacione al mantto de la escuela suomenada de Brito, y que se busque casa para la maestra de la escuela numero dos de niñas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion ordenando se ~~extinguiera~~ la prunte que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico.

Junto a
Antonio Moreno

Miguel Adame
Manuel Barro

Fernando Cortés
Lino 2

Diligencia

Derchito por la prunte que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concurrentes, y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 15 de Junio de 1.918

Fernando Cortés
Lino 2

Otra

Derchito por la prunte que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concurrentes, y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 22 de Junio de 1.918

Fernando Cortés
Lino 2

Diligencia Acreditada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 29 de Junio de 1.918.

Fernando Cortés
Dio a

Otra Acreditada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, ordenando el señor Alcalde se convocase a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 6 de Julio de 1.918

Fernando Cortés
Dio a

Supletoria a la ordinaria de 6 de Julio de 1.918

Asistentes

Presidente

Don Futo Diaz Muñoz
concejales

" Miguel Botana Sanchez Perico

" Pablo Gomez Cortés

" Francisco Manchado Barado

" Manuel Casas Muñoz

" Todor Ojivas Ramos.

En la ciudad de Villanueva de la Serena a ocho de Julio de mil novecientos diez y ocho, reunidos en el salon de sesiones de estas Cortes municipales los señores ayuntados al margen, concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Futo Diaz Muñoz y siendo la hora señalada por este se abrió la sesion.

De su orden yo el secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

De su mismo di lectura de las cuentas y Boletines oficiales últimamente recibidos, la corporacion quedó enterada acordando

se cumplan las disposiciones legales en ellos conignadas.

Dada cuenta de la distribucion mensual de fondos por capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos el Ayuntamiento le presto su aprobacion.

En vista de la certificacion facultativa e informe favorable, acordó el Ayuntamiento conceder una ayuda de sustancia de siete pesetas cincuenta centimos mensual a Beatriz Mera Gonzalez, hasta que su hijo cumpla quince meses de edad, si antes no desaparece la causa.

El tenor Alcalde hizo constar que el oficial de trabajos estadisticos Don Juan Garcia, le habia hecho renuncia verbal del cargo, y como la epoca presente es de mucho trabajo, habia llamado para que este seo se interrumpiera a Don Jose barado y baras, desde el primero del mes actual; enterado el Ayuntamiento acordó; admitir la renuncia al Don Juan Garcia, y nombrar para el cargo citado a Don Jose barado y baras, asignandole el haber de mil quinientas pesetas anuales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el tenor Presidente levanto la sesion ordenando se extendiera la presente que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico.

Junto dias 3

José Olivares
Herrera

Pablo Gomez
H.º M.ª

Herrera Cortes
Liz



Diligencia Desechito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 13 de Julio de 1.918

Fernando Cortés
Dno

Otra Desechito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 20 de Julio de 1.918

Fernando Cortés
Dno

Otra Desechito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 27 de Julio de 1.918.

Fernando Cortés
Dno

Otra Desechito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 3 de Agosto de 1.918

Fernando Cortés
Dno

Extraordinaria del 6 de Agosto de 1918

Asistentes

Presidente

Don Eusto Diaz Mulero

Concejales

- " Miguel Adams Sanchez Ruzco
- " Francisco Manabado Casado
- " Antonio Moñino Santamaria
- " Pablo Gomez Cortes
- " Manuel Casas Muñoz
- " Hidero Olivares Ramos
- " Diego Casado Casas
- " Hilario Triguera Juan
- " Ignacio Santamaria Borrallo
- " Jeronimo Ramos Lorano

En la ciudad de Villanueva de la Serena a seis de Agosto de mil novecientos dieciocho, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Concejales los señores anotados al margen y concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Eusto Diaz Mulero y siendo la hora señalada, por este se abrió la sesion.

Seguidamente manifestó que el objeto de la misma es como se ha anunciado en la convocatoria, dar cuenta de una

comunicacion que Don Jose Gallardo Rodriguez, Presidente de la Comision de Subsistencias dirige a esta Alcaldia y acordar en su vista lo que proceda.

De su orden yo el secretario di lectura de expresada comunicacion que dice asi: "Soufrendo a su atento oficio de esta fecha, debo manifestar a V. que relacionado con el extremo 3.º del mismo, la Comision de mi presidencia se deliberado y resuelto dirigirse nuevamente a V. para manifestarle, que no podrá desarrollar los trabajos que le han sido encomendados, sin contar de ardenano con la cantidad de trescientas pesetas mensuales aproximadamente para cubrir atenciones del material y personal; de

cuya inversion nos comprometemos a rendir oportunamente cuentas justificadas. = Ruego a V. se sirva dar cuenta de la presente al Ayuntamiento de su digna presidencia y comunicarme el acuerdo que recaiga, para obrar consecuentemente. = Dios guarde a V. muchos años. = Villanueva de la Serena 5 de Agosto de 1918. = Por la Comision = J. Gallardo Rodriguez Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad."

Enterado el Ayuntamiento y considerando que los trabajos que dicha Comision realiza han de ser beneficios para los intereses de la poblacion; acordó por unanimidad, conceder las frentes puestas mensuales que solicita, las que se giraran al capitulo de imprentos.

Y estando cumplido el objeto de la reunion, el Señor Presidente levanto la sesion ordenando se extingiera la presente que leida en alta voz y aprobada ha firmado los Señores concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico.

Hecho en el día Miguel Adame

Pablo Gomez

Secretario

J. M. Hernandez

Fidelero Olivas

Diego Barado

Antonio Honrado

firmen las firmas

Fernando Cortés
Sr. D.

Diligencia Acreditada por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de señores concejales, ordenando el señor Alcalde se convoque a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 10 de Agosto de 1918

Fernando Cortés
Sr. D.

Supletoria a la ordinaria de 10 de Agosto de 1918

Asistentes

Presidente

Don Justo Diaz Mulero

Concejales

" José María Lahor

" Antonio Moñino Santamonia

" Pablo Gomez Cortés

" Diego Barado Casas

" Manuel Casas Muñoz

En la ciudad de Villanueva de la Serena a doce de Agosto de mil novecientos dieciséis y ocho, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Concejales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Justo Diaz Mulero, y siendo

la hora señalada, por este se declaró abierta la sesión.

Se le ordena y el secretario de lectura del acta de la anterior que fué aprobada y ratificada la extraordinaria precedente. Así mismo de lectura de las cuentas

y Boletines oficiales últimamente recibidos, la corporacion quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribucion mensual de fondos por capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos, el Ayuntamiento le prestó su aprobacion.

Se dió cuenta de la presentada por el Diputado de fondos municipales, importante cincuenta pesetas por los gastos del viaje hecho a la capital en el mes de Julio último, a ingresar fondos en Hacienda y Diputacion. El Ayuntamiento acordó su aprobacion y pago con cargo al capitulo de imprentos.

El señor Alcalde manifestó, se está en el caso de fijar los recargos municipales que se han de imponer sobre contribuciones e impuestos, para el año de mil novecientos diez y nueve. Entendido el Ayuntamiento acordó imponer los siguientes:

El diez y seis por ciento sobre las contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana.

El trece por ciento sobre la de subsidio industrial.

El cincuenta por ciento sobre la de carnes pes de ligo.

El cincuenta por ciento sobre el impuesto de cédulas personales.

Y el ciento por ciento sobre los derechos del Tesoro en todas las especies de consumos.

En vista de la certificacion facultativa e informes favorables, acordó el Ayuntamiento

conceder una ayuda de lactancia a Antonia Borrallo, de siete pesetas cincuenta centimos mensual, hasta que su hijo cumpla quince meses de edad, si antes no desaparece la causa.

El señor Alcalde puso en conocimiento de la Corporacion, que habiendole terminado el relleno de las papeletas de notificacion de las peonadas que a cada vecino y domiciliado, han correspondido en el vigente padron de prestation personal, procedia repartirles con el fin de que los interesados, manifestar en el termino legal, la forma en que han de dar dichas peonadas. Interado el Ayuntamiento, acordó se proceda al reparto de dichas papeletas y en su dia a recibir el trabajo en la forma legal exigida por los interesados.

El mismo señor Alcalde manifestó al Ayuntamiento, que era conveniente resolver la reclamacion hecha por Tomas Jose no Borrillo, por el accidente que le ocurrio a una mula de su propiedad en el Barranco de la Laguna. En este asunto, la Alvaldia ha reunido enantos antecedentes ha creido necesario y comisionó a dos señores concejales, para que recogieran informes del suceso. De todo ello se deduce claramente que el accidente ocurrio por falta de pericia en el conductor del carro y por falta de fierros finias del mismo para mantener el ganado que lo arrastraba, supuesto

que se trata de un joven, que a lo sumo
contará diez y siete años de edad, y por tanto
siendo muy de lamentar el perjuicio sufrido
por el Donas Torano Florillo, por la pérdida
de su mula, es evidente que no tiene de
derecho a la reclamación que hace de nove-
cientas cincuenta pesetas, como valor de expro-
piado semoviente; pero esta Alcaldía buscando
medio de compensación al perjuicio experi-
mentado por el reclamante, ha encontrado
la fórmula siguiente que somete a la con-
sideración del Ayuntamiento:

El Donas Torano Florillo por sí y por sus dos
hijos Tomas y Diego, les corresponde al año por las
peonadas de prestación personal, según la tarifa de
conversión, trescientas cuarenta pesetas; como el pa-
dron citado tiene tres años de vigencia, resulta que
durante ellos, bien que las peonadas se dan personal-
mente, bien que las redima, importan mil veinte
pesetas; cuya cantidad o importe de su traba-
jo, puede compensarse por las novecientas cin-
cuenta pesetas que reclama, como indemnización
de la mula damnificada.

El Ayuntamiento enterado de las consideraciones
hechas por el Sr. Alcalde, como resultado de las
averiguaciones e informes recibidos referentes,
al caso, todas las que encuentra adecuadas
al mismo, opinando por tanto como la Alcal-
día, que el reclamante carece de derecho pa-
ra hacer la reclamación, y considerando
así mismo que la fórmula propuesta es
aceptable para ambas partes; por una
parte como indemnización al perjuicio sufrido

por Donnas Leonas Horvillo, se le haga la
compensacion de la prestacion personal que
a él y sus dos hijos corresponde en los tres
años de vigencia del actual padron, en
la forma propuesta por el señor Alcalde, ha-
ciendose así constar en la caxilla de obser-
vaciones de expuesto padron.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar el señor Presidente levanto la sesion
ordenando se extendiera la presente que fir-
man los señores concurrentes de todo lo cual
yo el secretario certifico.

Justo Diaz

Diego Barado

Antonio Moreno

Pablo Gomez

Manuel...

Fernando Cortes
Liria

Diligencia Derrredito por la presente que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha no ha podido ce-
lebrarse por falta de numero de señores concejales y
por no haber asuntos de que tratar no se convoco a
la suplitoria, certifico en Villanueva de la Serena
a 17 de Agosto de 1918.

Fernando Cortes
Liria

Diligencia Acreditada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales, ordenando el señor Alcalde se convoque a la su pletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 24 de Agosto de 1918

German Borlotes
Lrío a

Supletoria a la ordinaria de 24 de Agosto de 1918

Asistentes

Presidente

Don Justo Diaz Mulero
Concejales

" Miguel Adame Ucher Reseco

" Jose' Marin Lahoz

" Jose' Gonzalez Mansueto

" Francisco Manchado Barado

" Antonio Moñino Santamaria

" Pablo Gomez Cortes

" Manuel Casas Muñoz

" Tidorio Olivares Ramos

" Lucas Morcillo Perez

" Diego Barado Casas

" Hilario Triguera Izan

" Ignacio Santamaria Borrallo

" Ricardo Salgado Ortiz

" Celestino Perez Fernandez

" Manuel Gutierrez Fernandez

" Jeronimo Ramos Sorano

En la ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y seis de Agosto de mil novecientos dieciséis y ocho, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Concejales, los señores anotados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Justo Diaz Mulero y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesion que fué aprobada.

Fue mismo di lectura de las Gacetas y Boletines oficiales últimamente recibidos, la Corporacion quedó en terada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Se dió cuenta de un escrito puntado por

Don Jose' Miguel Romero y Gil de Zuniga, por si

y en representacion de sus hermanos, solicitando como dueños de las aguas potables que surten esta poblacion, autorizacion para conducir las aguas de nuevo alumbramiento al deposito central que ya existia, por medio de una galeria subterranea que al efecto construirán de cemento, atravesando el camino de Santa Ana a una profundidad de cuatro metros y a cuya galeria darán todas las condiciones de solidez que el Ayuntamiento exija y estando siempre su ejecucion bajo la inspeccion de sus peritos.

Al comenzar la lectura de citada solicitud, abandona el salon, el concejal Don Diego Barado y baras, por considerarse incompatible en este asunto.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta, los beneficios que reportará a la poblacion, el aumento de agua potable, acordó por unanimidad, conceder a Don Jose Miguel Romero y Gil de Zuñiga y hermanos, la autorizacion solicitada, sin perjuicio de la competencia que en ello pueda tener la comunidad de Labradores de esta ciudad, y que las aguas del nuevo alumbramiento sean sometidas al oportuno analisis, antes de dar las ~~del~~ consumo publico.

Vuelve al salon de sesiones, el concejal Don Diego Barado y baras.

A propuesta del tenor Alcalde se nombra una comision compuesta de los señores concejales Don Miguel Abolame, Don Diego Barado y, Don Jose Maria y del maestro nacional

Don Camilo Baras, para que gestionen el arrendamiento de dos casas, para local y habitación, de dos maestras nacionales de niñas, que carecen de ellas.

Se dió cuenta de la solicitud firmada por Don Julian Gutierrez Sanchez Pardo, pidiendo se le conceda la desvinculación de esta finca, para solicitarla en la Villa y corte de Madrid, a donde se traslada por razón de sus estudios, y el Ayuntamiento acordó conceder lo solicitado.

En vista de la certificación facultativa presentada e informes favorables, acordó el Ayuntamiento conceder á Ana Ramos Nieto, una ayuda de lactancia de siete pentas cincuenta centimos mensual, hasta que su hijo cumpla quince meses de edad, si antes no desaparece la causa.

El concejal Don Belandino Peris Fernandez previa la venia de la presidencia, hace uso de la palabra, y por intentar tratar de asuntos que no son de la competencia del Ayuntamiento, le retira la palabra al Señor Orador.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión ordenando se cerrara la puerta que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico.

Lejos de... Miguel Adame

Pablo Gomez Diegobarado

Filario Yunque

Antonio Honino

J. Maria Salva

Indoro Olivas

Manuel Salva

Diegobarado

H^{co} Mercedes

Ricardo Salgado

Manuel Gutierrez

Fernando Lotes
dno

Diligencia decretada por la pruenta que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar, no se convoco a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 21 de Agosto de 1918

Fernando Lotes
dno

Diligencia Decretito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 7 de Septiembre de 1918

Fernando Cortés
Dise

Otra Decretito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 14 de Septiembre de 1918

Fernando Cortés
Dise

Otra Decretito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 21 de Septiembre de 1918

Fernando Cortés
Dise

Otra Decretito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales; ordenando el señor Alcalde se convogue a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 28 de Septiembre de 1918

Fernando Cortés
Dise

Supletoria a la ordinaria del 28 de Septiembre de 1918

Asistentes

Presidente

Don Justo Diaz Mulero

Concejales

" Miguel Velasco Ucher Benito

" Jose Maria Salvo

" Pablo Gomez Cortes

" Diego Barado Casas

" Hilario Triguera Juan

" Antonio Moreno Santamaria

En la ciudad de Villanueva de la Serena a treinta de Septiembre de mil novecientos dieciocho, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Justo Diaz Mulero, y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Desi mismo di lectura de las Gacetas y Boletines oficiales, ultimamente recibidos, la corporacion quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribucion mensual de fondos, por capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos, el Ayuntamiento acordó su aprobacion.

Se dió cuenta de la presentada por el depositario de fondos municipales importante cien puntas por los gastos que le han originado dos viajes a la capital, hechos en los meses de Agosto y el actual a ingresar fondos en Hacienda y Diputacion; el Ayuntamiento acordó su aprobacion y pago con cargo al capitulo de Imprevistos.

Dada lectura del bando publicado el día veinte y seis del actual, por orden de esta Ilustre Dictando reglas higiénicas encaminadas a la conservación del estado sanitario de la población; el Ayuntamiento quedó enterado y acordó se hagan cumplir con todo rigor dichas reglas, así como que se apliquen las correcciones legales a los infractores de ellas.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por el que reclama a este Ayuntamiento el importe del saldo que le resulta para el Tesoro por el impuesto de consumos y años de 1915 a 1917; enterado la corporación, acordó que los débitos de hasta el año de 1916 se hallan comprendidos en la liquidación de créditos elevados a la Hacienda en el mes de agosto de 1917; y que para solventar los restantes, se refuerce cuanto sea posible la recaudación de expropiado impuesto y se hagan a la Hacienda los mayores ingresos posibles.

En vista de los informes favorables y verificaciones facultativas presentadas, acordó el Ayuntamiento conceder ayuda de lactancia a Agustina Sorano Joubert y a Teresa Ramos Guirado de siete puestas, cincuenta centimos mensual, si el estado del precepto lo permite, hasta que sus hijos cumplan quince meses de edad, si antes no desaparece la causa; y también a Juana Jimenez Olivares.

En vista de la falta de sujeto sometido por el voto pública Anatorio Berroena; el Ayuntamiento acordó se le constituya el dicho cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar el Señor Presidente levantó la sesión orde-
nando se extinguiera la presente que firman
los señores concurrentes de todo lo cual yo
el Secretario certifico.

Junto van Diego Barado

Helario Frigues

Pablo Gomez

José

Tedoro Olivares

Manuel

Miguel Adam

Ricardo Salgado

Antonio Morino

Fernando Cortés
Lino

Religencia Ocreditada por la presente que la sesión correspon-
diente al día de la fecha no ha podido celebrarse
por falta de número de señores concejales y no
habiendo asuntos de que tratar no se con-
vocó a la suplente, certifico en Villanueva
de la Serena a 5 de Octubre de 1918

Fernando Cortés
Lino

Diligencia Acordada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, ordenando el señor Alcalde se convoque a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 12 de Octubre de 1918

Germandes Cortés
D. 2

Supletoria a la ordinaria de 12 de Octubre de 1918

Asistentes

Presidente

Don Justo Diaz Muelero

Concejales

" Pablo Gomez Cortés

" Manuel Casas Muñoz

" Diego Casado Casas

" Hilario Triguero Juan

" Tidorio Olivares Ramos

" Ricardo Velgado Ortiz

En la ciudad de Villanueva de la Serena a catorce de Octubre de mil novecientos diec y ocho, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores enotados al margen concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Justo Diaz Muelero y siendo la hora señalada,

por este se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Qui mismo di lectura de las Gacetas y Boletines oficiales ultimamente recibidos, la corporacion quedó en terada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribucion

mensual de fondos por capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos, el Ayuntamiento le prestó su aprobacion.

En vista de los informes favorables y certificacion facultativa presentada, acordó el Ayuntamiento conceder una ayuda de lactancia de siete puntas cincuenta cuartos mensual, si el estado de presupuesto lo permite a Maria Felix Parejo Lopez, hasta que se haya cumplido quince meses de edad, si antes no desaparece la causa.

El Señor Alcalde propuso para el cargo de Vor pública a Javier Cruzado Bernabé, y estando conforme el Ayuntamiento con dicha proposicion acordó quede nombrado el propuesto para dicho cargo.

Se dió cuenta de dos comunicaciones de la Comision de Fijos nombrada por la Junta general de mayores contribuyentes, de fechas ocho y once de los corrientes.

En la primera comunicacion declara dicha Comision.

- 1.º Que las cantidades de Fijo ofrecidas voluntariamente para la enagenacion por sus poseedores, mediante la oportuna invitacion que se les hizo; les resta una exigua existencia disponible.
- 2.º Que no hay probabilidades de aumentar dichas existencias, y
- 3.º Que la Comision acude a la Alcaldia para que por los medios propuestos o por otros que considere realizables que se proceda inmediatamente a asegurar el

abastecimiento de trigo para conjurar el conflicto que amenazara de falta de pan en la poblacion.

En la otra comunicacion citada del dia once de los corrientes, dicha Comision confirma lo anteriormente manifestado y como prueba de la sustracion a la venta publica del trigo, acompaña, una manifestacion de uno de los poseedores de trigo en la que cuenta su negativa al seguirlo facilitando; y otra de uno de los dependientes de expresada Comision, en la que hace contar que se encuentra sin existencias de trigo para atender a los panaderos y a la fabrica a la que se le adeuda por el pan suministrado cerca de tres mil fanegas de trigo.

En vista de las extractadas comunicaciones y previo un detenido estudio de los extremos que abarcan; el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

- 1.º Que proceda inmediatamente la incautacion del trigo existente en este termino municipal para lo cual, en esta misma sesion se tomara el oportuno acuerdo.
- 2.º Que se encargue el Ayuntamiento de nuevo de la vigilancia en materia de trigos, para evitar toda clase de transgresiones legales y los abusos que la comision de trigos expone en su comunicacion de ocho del corriente y que segun se expresa

en la misma no ha podido continuar, no obstante su actividad, su inteligencia y buenos servicios.

3.º Que para la formación del expediente de incantación de trigos y para los servicios extraordinarios de todas clases que en este ramo se verifiquen, se valdrá este Ayuntamiento de sus propios empleados; y teniendo en cuenta que la incantación es un trabajo muy extenso en una población tan numerosa como Villanueva acaso sea preciso ampliar en algo el personal destinado a trigos; y en tal caso, como los ingresos del municipio son reducidos, el Ayuntamiento no podrá solo por esta causa y muy si superar seguir abonando las trescientas pesetas mensuales que acordó para la Comisión de Trigos hasta que nuevas necesidades lo reclamen, lo cual será punto en conocimiento de la Comisión mediante oficio a los fines legales correspondientes, y

4.º Que no obstante, la Comisión de Trigos debe continuar el estudio minucioso y profundo que de esta cuestión de trigos viene realizando, para que sus consejos y advertencias ilustren al Ayuntamiento y a la Alcaldía, obrando todos con el común acuerdo que exige la conveniencia general de la población; haciendo constar que el Presidente y los demás señores que componen la expresada Comisión de Trigos, procedan con el mayor celo e inteligencia del asunto, habiéndose hecho, acreedores al agradecimiento

público y al aplauso que el Ayuntamiento les tributa en nombre de la población en general.

El señor Alcalde manifestó que como se ha visto en esta misma sesión se siente la escasez de trigo para el abastecimiento de pan de esta localidad, siendo esto debido a que los poseedores de expresado cereal lo tienen sustraído a la venta a pesar de haber sido invitados a que proporcionalmente lo cedan para atender a la necesidad expresada, y que como la actual estadística de trigos acusa una baja importante en la cosecha del presente año, considera que el único medio de conjurar el conflicto que producirá la falta de pan en la localidad, es acordar la incautación del trigo que se considere necesario hasta la próxima recolección, según dispone la llamada Ley de Subsistencias y Reglamento para su ejecución.

El Ayuntamiento ordenó que se traigan a la vista los antecedentes que haya de la estadística de trigos, el censo oficial de población y los datos de consumo diario de pan; hecho seguidamente se vio:

- 1.º Que el total de las declaraciones presentadas de la producción de trigo del año actual es de 1.938,000 hilogramos, de los cuales se surtan sus poseedores para su consumo

729.600 kilogramos y para siembra 138.900 kilo-gramos, que hacen en total 868.500 kilogramos, los que deducidos del total de lo recolectado, queda este en 1.069.500 kilogramos, can-tidad muy inferior a la determinada por el Gobierno civil de la provincia, como necesaria para el consumo local, en su comunicacion de 29 de Julio ultimo, la cual asciende a 2.099.000 kilogramos.

2.º El censo actual de poblacion es de 14.573 habitantes.

3.º Que segun antecedentes, el consumo diario ^{prom} de esta poblacion es de 10.000 con el peso de 920 gramos cada uno, siendo necesario para su fabricacion 200 fanegas de trigo o sea 9.200 kilogramos.

4.º Que aunque al remanente de trigo se le aumente las reservas hechas por los poseedores para su consumo, o sea a los 1.068.500 kilogramos, los 729.600 kilogramos hacen el total de 1.798.100 kilogramos de trigo de existencia de la que se tiene que rebajar el consumo hecho en los dos meses transcurridos desde que termino la recoleccion o sea 552.000 kilogramos, quedando por tanto reducida la actual existencia de trigo a 1.246.100 kilogramos.

5.º Que por las proporciones expresadas son necesa-rias para el abastecimiento de pan de la lo-calidad hasta la proxima cosecha 2.760.000 kilogramos de trigo, y no con-

Handose más que con 1.243.100 kilogramos es evidente que existe una falta de este cereal de 1.516.900 kilogramos.

Por tanto teniendo en cuenta que los poseedores de trigo ya han sido invitados para que lo enagenen voluntariamente y el número tan grande de kilogramos, que falta para el consumo de pan de esta localidad; el Ayuntamiento por unanimidad acordó proceder a la incautación de los 1.243.100 kilogramos de trigo, veintete para asegurar por ahora el abastecimiento de pan de esta población, sin perjuicio de que se adopten las necesarias medidas para en lo sucesivo adquirir la cantidad de trigo necesaria hasta la próxima recolección.

Que al efecto acordado, de la incautación se tramite el expediente con arreglo a lo prevenido en el artículo 6.º de la ley, llamada de Subsistencias y 54 del Reglamento para su ejecución, y para obtener la necesaria autorización se eleve al Señor Gobernador civil de la provincia certificación literal de este acuerdo.

El Señor Alcalde propuso como auxiliar temporal para los trabajos que origine la estadística de trigos y expedientes que con el mismo se relacionen a Don Manuel Saenz y Saenz, y aceptado por el Ayuntamiento, quedó nombrado para dicho cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión ordenando se extendiera la presente que firman los Señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico. - Entre líneas = pan en = vale =

Junto a...

Miguel Adame

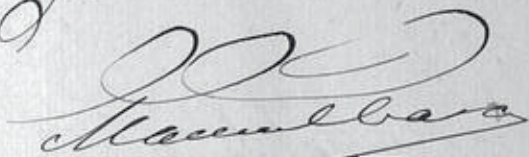


Diego Bacado

Ricardo Salgado



Hidoro Olivares



Juan Manuel...

Pablo Gomez



Fernando...

Diligencia levantada por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de señores concurrentes y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, en Villanueva de la Serena a 19 Octubre 1918

Fernando...

Otra diligencia levantada por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de señores concurrentes y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, en Villanueva de la Serena a 26 de Octubre de 1918

Fernando...

Diligencia decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 2 de Noviembre de 1918

German Schulteis
Diputado

Otra decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 9 de Noviembre de 1918

German Schulteis
Diputado

Otra decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales ordenamiento el Sr. Alcalde se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 16 de Noviembre de 1918

German Schulteis
Diputado

Supletoria a la ordinaria de 16 de Noviembre de 1918

Asistentes
Presidente

Don Justo Diaz Muleiro
Concejales

" Miguel Cabanillas Rivas

" Pablo Gomez Cortes

" Manuel Casas Muñoz

" Fructos Olivares Ramos

En la ciudad de Villanueva de la Serena a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos dieciocho, reunidos en el salon de sesiones de estas Cortes Concejales los señores asistentes al ser que Concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Justo Diaz Muleiro y siendo la hora señalada por este se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el Secretario di' lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

En' mismo di' lectura de las cuentas y Bobtias oficiales últimamente recibidos, la boya se quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones legales en ellas conignadas.

Dada cuenta de la distribución mensual de fondos, por capitulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos, el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Dada cuenta de la presentada por Ramón Jorano importante, cuarenta pesetas por la compra de papel para el registro público, el Ayuntamiento le prestó su aprobación, acordando se pague con cargo al capítulo de imprentas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión ordenando se extendiere lo presente, que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jefe de Sala Miguel Adame

Pablo Gomez

Fidoro Oliveros

Manuel Ben

Fernando Cortés
Lina

Otra Decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales, y por no haber asuntos de que tratar no se convoca a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 20 de Noviembre de 1918

Jerman de los Rios

Otra Decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales, y por no haber asuntos de que tratar no se convoca a la supletoria, certifico, en Villanueva de la Serena a 20 de Noviembre de 1918.

Jerman de los Rios

Otra Decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales, y por no haber asuntos de que tratar no se convoca a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 7 de Diciembre de 1918

Jerman de los Rios

Otra Decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se convoque a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 14 de Diciembre de 1918

Jerman de los Rios

Suplemento a la ordenanza de 14 de Diciembre de 1918

Aristides
Presidente

Don Eusto Diaz Madero
Concejales

Miguel Dolancho Alonzo

Pablo Gomez Cortés

Marmel Casas Muñoz

Isidoro Olivas Ramos

Diego Barado Casas

Manuel Manuel Tapia Suelo

En la ciudad de Villanueva de la Serena a diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Concejales, los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Eusto Diaz Madero y siendo la hora señalada por este se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada. En mismo di lectura de las cuentas y Boletines oficiales ultimamente recibidos la corporacion quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribucion mensual de fondos por capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos del Ayuntamiento se prestó su aprobacion.

Dada cuenta al Ayuntamiento del expediente del sordo Pedro Mateo Gutierrez nº 52 del recuadro de 1907, con relacion al año de 1910, y resultando que a dicho sordo le asistiran en el año 1910 las mismas circunstancias que en el año anterior, acordó declararlo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley de 21 de Agosto de 1896.

En vista de las certificaciones facultativas e informes favorables emitidos, el Ayuntamiento acordó conceder una ayuda de lactancia de siete pueros incrementa un tercio mensual a cada uno

de los vecinos Antena Fejeda Babiano, Juan Po-
driguer Garralbe viudo de Inama Olivares, hasta que
sus hijos cumplan quinze meses de edad, si antes no
desaparece la causa.

Se dió cuenta de una factura presentada por
el farmacéutico Don Joaquin Calderon, por vendajes y
medicamentos facilitados para la cura de un niño
que fué arrojado por el tren, y el Ayuntamiento acor-
do informarle, por considerar no está obligado
a hacer ese pago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión ordenando se
extendiera la presente que firman los señores
convenidos de que yo el Secretario certifico.

Jacinto Sica

Fidoro Olivares

Pablo Gomez

Manuel Barro

Diego Barado

Fernando Cortis
Lis

Diligencia decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convoco a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 21 de Diciembre de 1918

Gerardo de los Rios

Otra decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convoco a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 28 de Diciembre de 1918

Gerardo de los Rios

4.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Este pago y los cuatro siguientes, dos de la
clase 6.ª uno de la 8.ª y otro de la 9.ª serie el
número 1.440 970, 1683, 013, 2361, 178 y 1576 374
respectivamente, reintegran en punto por valor de
cuarenta y ocho pesetas, el libro de acuerdos
de este Ayuntamiento del año 1918, y el acta de toma
de posesión del Sr. Alcalde D. Mito Diaz, que tuvo
lugar en V. de Guera de espiciado año
Villanueva de la Serena 20 de febrero del 1919

A.1.014.118★



El Secretario
German de la Cruz

PROVINCIAS


DIPUTACION
DE BADAJOZ
ZIMBRA

PAGOS



64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.440.970*



Complemento al recibo que
se centra el pliego de 4^o de su serie A
numero 1.014, 118.

Villanueva la Serena 20 de Febrero de 1919

El secretario

Fernando Cortés



PROVINCIAS



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Complemento al reintegro a que
se contrae el pliego de 4ª clase
serie et. número 1.014, 118.

A.1.683.013*



Madrid a Valencia 20 de Febrero del 1919.
El Secretario

Fernando Cortés



PROVINCIAS



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ZIMBRE

DE

PAGOS

ET





UP
1980



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Complemento al recibo go-
que se contrae el pliego de 4ª clase
n.º 1.014, 118

A 2.361,178*

Villanueva de la Yebra 20 de Enero de 1919.



El Secretario,
Fernando Cortés



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ZIMBRE

PROVINCIAS

PAGOS



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.576.374*

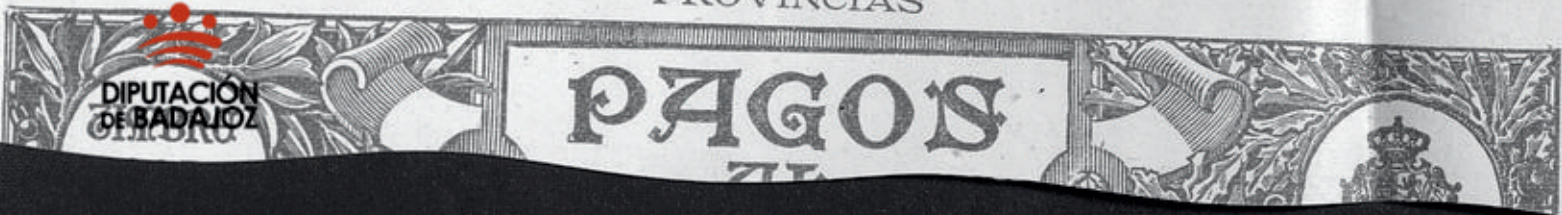
Complemento al recibo a
recontrar el pago de 4ª clase
con A. número 1.014, 118

Villanueva de la Serena 20 de Febrero del 1919,



Y Ser
Fernando López

PROVINCIAS



[Faint handwritten text, possibly a date or recipient address]

[Extensive handwritten text, likely the main body of a letter or document]



